

PROCEDIMIENTO OPS. ADMINISTRATIVO 09

PARA LA EJECUCIÓN ANUAL DE LOS CURSOS DE PILOTO PRIVADO DE AVIÓN

I.- ANTECEDENTES

Anualmente, si la disponibilidad del material aéreo e instructores de vuelo lo permite, el Directorio del Club Aéreo "Comodoro Arturo Merino Benítez" dispone la realización de Curso de Piloto Privado de Avión (P.P.A.), destinado a los socios activos de nuestra Corporación que cumplen con los requisitos para realizarlo.

II.- PROPÓSITO

Establecer las disposiciones administrativas y los requerimientos necesarios para cumplir con los programas de instrucción teórico y práctico que se adjuntan como Programa de vuelo de Piloto Privado teórico y práctico, y que aseguren el éxito de los cursos que anualmente se desarrollan en el CACAMB.

III.- DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

a) REQUISITOS

Los requisitos para acceder y mantenerse en el Curso de formación de P.P.A. serán:

- 1.- Ser socio activo de la Corporación.
- 2.- Encontrarse con las cuotas de socio al día.
- 3.- Cumplir satisfactoriamente todas las exigencias que el CACAMB tiene dispuesto para los procesos de selección.
- 4.- Haberse efectuado el examen MAE que lo califique como "APTO" desde la perspectiva médica, para desarrollar actividades de vuelo como Piloto.

b) SELECCIÓN

1. La selección de alumnos será efectuada por el Directorio del Club y a proposición del Sr. Jefe de la Escuela de Vuelo.
2. Los postulantes serán sometidos en esta etapa, a una entrevista personal.
3. Los postulantes serán informados por escrito de su aceptación o rechazo al curso P.P.A.
4. La presentación de postulación y antecedentes podrá realizarse hasta la primera semana de abril de cada año, al Sr. Jefe de la Escuela de Vuelo exclusivamente.
5. Antes de la cuarta semana de abril de cada año, se llevará a cabo la entrevista personal, en la sede del Club Aéreo.
6. El no cumplimiento de los trámites indicados en los puntos anteriores, será motivo de eliminación automática del proceso de selección para el curso programado en el año en curso.
7. A más tardar en la última semana de abril, se publicará la lista con los postulantes aceptados.

c) DOCUMENTOS A PRESENTAR

1. Al ser seleccionado como alumno regular del curso P.P.A. del año correspondiente, el postulante deberá presentar la documentación necesaria establecida por el CACAMB para postular como socio activo, antes de iniciar el curso, la cual se adjunta como anexos. El Anexo "S" deberá ser una declaración jurada ante notario, liberando de toda responsabilidad al Club Aéreo "Comodoro Arturo Merino Benítez" en caso de accidente o incidentes en el desarrollo de sus actividades como piloto "Al Mando".
2. El alumno piloto que apruebe satisfactoriamente la fase teórica, deberá gestionar ante la DGAC su Licencia de Alumno Piloto con la debida oportunidad, para incorporarse a la fase práctica (en vuelo), el no cumplimiento de lo anterior, retrasará el inicio de la fase de vuelo.

d) COSTO DEL CURSO

1. FASE TEÓRICA

Sin Costo, para los socios del CACAMB.

2. FASE PRÁCTICA

El Alumno Piloto sólo cancelará las horas de instrucción efectivamente voladas en cada mes, con un crédito máximo de 10 UF. En consecuencia, si excede ese monto dentro de un mes determinado, deberá pagarlo íntegramente, para poder continuar volando, de lo contrario quedará fuera de vuelo, hasta que lo realice.

e) FORMA DE PAGO

La membresía para incorporarse como socio activo, deberá estar pagada íntegramente, previo al inicio del programa de instrucción en su fase teórica.

IV.- DEL PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN

a) GENERAL

El curso contará con una fase Teórica la que se desarrollará enviándole al alumno clases grabadas con los diferentes ramos que contiene el programa por la plataforma ZOOM, una vez terminado un ramo, se le enviara vía remota un examen el cual tiene que ser contestado por el alumno, esto en coordinación directa con el Sr. Jefe de la Escuela de Vuelo quien lleva el control de las clases revisadas por el alumno y de las evaluaciones. La fase práctica, se realizará en la Sede del Club Aéreo ubicada en el interior del Aeródromo de Curacaví y eventualmente en otro lugar que disponga el Directorio del Club.

b) FASE TEÓRICA

1. Al término de cada asignatura el alumno rendirá un examen escrito, debiendo obtener una calificación mínima de 75%.
2. Durante el desarrollo de cualquiera de las 2 fases el alumno podrá ser sometido a pruebas especiales que aseguren el completo dominio de las materias o

maniobras estudiadas. Lo anterior por expresa determinación fundada del Jefe de la Escuela de Vuelo.

3. La asistencia mínima que deberá tener el alumno participante en el curso por cada asignatura, será de 70%.
4. La fase Teórica comprende las siguientes materias:
 - Reglamentación.
 - Radiocomunicaciones y señales.
 - Aerodinámica.
 - Ingeniería del avión y sistemas.
 - Instrumentos básicos de vuelo.
 - Peso y Balance y Performance del avión.
 - Meteorología.
 - Fisiología del Vuelo.
 - Navegación Aérea y Servicio de información aeronáutica.
 - Instrumentos de Navegación
5. Se desempeñará como Jefe del Curso, el PIV designado por el Jefe de la Escuela de Vuelo y como Instructores de la etapa teórica, los Instructores habilitados del Club Aéreo.

c) FASE PRÁCTICA

1. La fase práctica, se iniciará tentativamente en el mes de diciembre de cada año, y tendrá una duración aproximada de 45 horas de vuelo, las que se efectuarán prioritariamente en material de vuelo C-150 de nuestra corporación, y eventualmente cuando el Sr. Jefe de la Escuela de Vuelo lo autorice, en material de vuelo C-172
2. Salvo expresa autorización del Honorable Directorio y por causas debidamente justificadas, la duración de esta fase no podrá extenderse más allá de dos años.
3. Podrán dar inicio a esta fase, solo los alumnos que hayan rendido y aprobado la totalidad de los exámenes teóricos que considera el Programa Teórico y que cumplan con todos los requisitos estipulados en el presente Procedimiento.
4. El Sr. Jefe de la Escuela de Vuelo del CACAMB, asignará los instructores para cada alumno piloto de acuerdo a sus características de peso y compatibilidad de horarios, para hacer más factible la coordinación de vuelo conforme a la disponibilidad del material y condiciones meteorológicas.
5. La instrucción de vuelo se debe efectuar ciñéndose a lo establecido en el Programa de Instrucción Práctica del CACAMB y la DAP 01-07. No obstante lo anterior, para mayor precisión en el desarrollo de las maniobras, se debe utilizar de manera complementaria, el Manual de Vuelo Primario y el "Compendio de Desarrollo de Maniobras de Vuelo" que la Escuela de Vuelo posee.
6. Terminada la fase Práctica, los Alumnos Pilotos serán presentados a la D.G.A.C., organismo ante el cual deberán rendir los exámenes teóricos, operacional oral y

operacional en vuelo, los que, de aprobarlos satisfactoriamente, les permitirá obtenerla licencia de Piloto Privado de Avión.

7. Los alumnos pilotos que, en el transcurso de esta fase del programa, dejen de volar por un periodo superior a tres meses consecutivos, serán separados del programa regular por el Sr. Jefe de la Escuela de Vuelo y para reintegrarse, deberán contar con su autorización expresa, la cual conlleva la asignación de un nuevo instructor, si es que lo hay disponible.
8. De presentarse el caso de un alumno piloto que lleve en el programa práctico un periodo superior a dos años, podrá continuar en dicho programa si formalmente ante el J.E.V. rinde y aprueba íntegramente, los exámenes de conocimientos teóricos. En el caso de que repruebe el todo o parte de los exámenes, deberá repetir el Programa Teórico y solo cuando lo haya aprobado, podrá reintegrarse a la fase práctica.

Mauricio Thomas
Jefe Escuela de Vuelo VFR
C.A.C.A.M.B.

Anexo1: Programa de Instrucción teórico y práctico Curso PPA.

Anexo2: Solicitud de ingreso CACAMB.